

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación nro. 193

Radicado: 76001-33-33-009-2018-00091-00

Demandante: Saida Vente Granja y otros
gusalgiro@hotmail.com

Demandado: ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno – Palmira
ajuridicahrob@gmail.com
abogadouridica@hrob.gov.co
notificacionesjudiciales@hrob.gov.co
notificacionesjudicialeshrob@gmail.com

Llamada en garantía: Seguros del Estado S.A.
juridico@segurosdelestado.com
jromeroe@live.com
firmadeabogadosjr@gmail.com

Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.
notificaciones@gha.com.co
notificaciones@solidaria.com.co

Reparación directa

I. Consideraciones

La señora Saida Vente Granja y otros sustentó dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de apelación contra la Sentencia del 12 de septiembre del 2024, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En atención a lo dispuesto en el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, se concederá el recurso de alzada interpuesto, al ser éste procedente y haberse presentado oportunamente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali**,

II. Resuelve:

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por las partes demandantes, la señora Saida Vente Granja y otros en contra de la sentencia del 12 de septiembre del 2024, por las razones expuestas en este proveído.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Tercero: Las solicitudes y memoriales que se pretendan radicar con ocasión de este proceso, deberán remitirse exclusivamente al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Informar a las partes que el expediente de la referencia puede ser consultado de manera digital, a través de los siguientes enlaces:

- Aplicativo Samai:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009201800091007600133

- One Drive:

[76001333300920180009100 RD](#)

Notifíquese y cúmplase,



Juan Carlos Lasso Urresta
Juez